

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA, CALDAS, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer se recibió memorial por parte del apoderado de la parte activa, deprecando la autorización para adelantar la diligencia de notificación personal al demandado, por intermedio de un funcionario del Despacho, toda vez que su contraparte reside en zona rural de este municipio y hasta allá no llegan las empresas de correo certificado.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN:	153
RADICACION:	17-653-40-89-001-2021-00069-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE CANO CARDONA

Verificada la constancia secretarial que antecede y conforme al párrafo primero del artículo 291 en el Código General del Proceso, se accede a la solicitud incoada por la parte ejecutante; en consecuencia, se autoriza al citador del Despacho para que proceda a la notificación personal del señor Luis Enrique Cano Cardona, debiéndose desplazar hasta su lugar de residencia en la zona rural de este municipio para tal fin. Se advierte que la parte interesada deberá sufragar las expensas correspondientes que impliquen el desplazamiento del empleado judicial al lugar donde deba efectuarse la diligencia, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 116

Fecha: Septiembre 22 de 2021

El secretario:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', enclosed within a rectangular box.

David Felipe Osorio Machetá